



CONVENIO

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE CHILE

&

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre del año 2020, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut N° 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut N° 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y el **Colegio de Peritos Profesionales de Chile**, Rut N.°53.323.461-5, representado por su Presidenta, Paulina Müller Ugarte, Rut N°7.184.206-1, ambos domiciliados en calle Nueva York 53 oficina 103, comuna de Santiago, en adelante "el Colegio", quienes declaran y convienen:

CONSIDERANDO

1. Que la **Universidad**, inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria, en diversas modalidades.
2. Que **el Colegio** tiene como misión promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es colaborar de manera activa y científica en hechos relacionados con el derecho, la justicia y litigios tanto en el ámbito público como privado, procurando realizar patrocinar o coordinar actividades de formación y capacitación en las más diversas materias y disciplinas que colaboren al cumplimiento de los objetivos sociales, velando por el progreso y el desarrollo profesional de sus asociados. Así mantendrá relaciones e intercambio de información y experiencias con otras asociaciones, organizaciones, universidades nacionales y extranjeras o entidades que digan relación con sus

objetivos y, en general con el mejoramiento de las actividades comunes a fin de promover, organizar, auspiciar y colaborar en la realización de eventos relacionados con la actividad de sus asociados a través de debates, conferencias, publicaciones técnicas y otros medios de difusión que permitan estimular, promover y realizar investigación científica, innovación y desarrollo de las ciencias criminalísticas y periciales.

3. Que la formación de las personas y el logro de sus objetivos institucionales, constituyen elementos fundamentales de su acción corporativa, tanto para la **Universidad** como para el **Colegio**.
4. Que, en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal permanente de cooperación, tanto en lo académico como técnico-profesional entre ambas instituciones, para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La Universidad y el Colegio comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento profesional, así como de capacitación laboral y proyectos relativos a investigación aplicada, actividades de docencia, vinculación con el medio y a otras materias afines que las partes acuerden. Especial preocupación se prestará al trabajo conjunto entre **la Universidad y el Colegio**, para abordar el estudio de propuestas que sean significativas para los peritos profesionales de Chile.

El trabajo que se proponga desarrollar, se gestionará, por parte de la universidad, desde la VRCVM. En el caso **del Colegio**, el trabajo quedará en manos de la Comisión de Estudios y Desarrollo Profesional del mismo.

SEGUNDO: La universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y/o afiliados pertenecientes a **el Colegio** y sus asociados, a cualquiera de los programas académicos de pregrado, educación continua y posgrados, en cualquiera de sus modalidades, que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

TERCERO: La universidad y el Colegio, podrán concurrir en conjunto a la postulación de proyectos nacionales e internacionales y de los ámbitos públicos o privados, para el desarrollo de temas y acciones de mutuo interés, en el marco de sus misiones institucionales. En ese caso, ambas entidades suscribirán convenios específicos, para definir el modo de administración y gestión de los señalados proyectos.

CUARTO: La Universidad, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación, de perfeccionamiento, de capacitación o de vinculación con el medio (extensión, educación continua, comunicaciones o desarrollo comunitario) que respondan a requerimientos específicos **del Colegio**, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas y/o afiliados y en recintos ajenos a la sede de la **Universidad** o también en plataformas virtuales si se estimare conveniente para ambas partes. El

desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza, se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

QUINTO: Que para la implantación de lo convenido, la **Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente al **Colegio**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
2. Poner a disposición del **Colegio** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica.
3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel, en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio.
4. Los estudiantes directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% del arancel) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).
5. Ofrecer por cada 10 matriculados en alguna carrera de la **Universidad** (técnicas o profesionales), una beca de un 80% a disposición del **Colegio**.
6. Estudiantes y egresados de la **Universidad** orientarán sus prácticas profesionales preferencialmente en los ámbitos de competencia de los peritos en Chile. Para tal fin, **el Colegio** y la **Universidad** coordinarán sus esfuerzos.
7. En los Diplomados, Cursos, Postítulos y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 20% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalentes al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 30%.
8. Hacer partícipe a los asociados al **Colegio** de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la **Universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

SEXTO: El **Colegio** por su parte se compromete a:

1. Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la **Universidad** le informe.
2. Certificar la calidad de beneficiario del convenio de las personas que postulen a la **Universidad** en virtud del presente convenio.
3. Ofrecer los espacios de que disponga para instalar un stand de la **Universidad** que facilite la difusión de su oferta académica.

SEPTIMO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la **Universidad** cobrará los valores correspondientes directamente al

estudiante. En tal situación, la **Universidad** podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

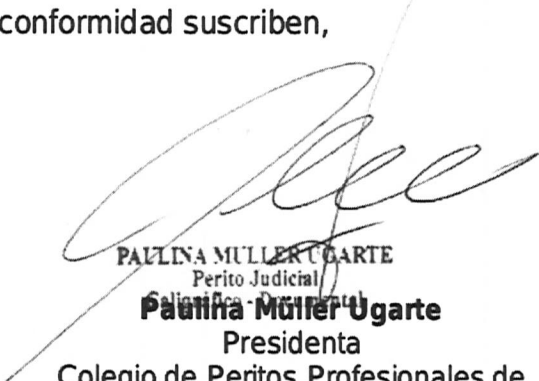
OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

NOVENO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERA: Este Convenio comenzará a regir, una vez que el trámite de registro de la nueva directiva del Colegio de Peritos esté cumplido y certificado por la División de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía.

En conformidad suscriben,



PALLINA MULLER UGARTE
Perito Judicial
Paulina Müller Ugarte
Presidenta
Colegio de Peritos Profesionales de
Chile

Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes